



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2025

**VISTO:**

El expediente con registro Nº OP-5388-2024/ABYP-406-2024 y la La Resolución Directoral Nº0133-91-INSN/OP de fecha 07 de febrero de 1991, de doña **MARIANA BIENVENIDA CHUQUIZUTA PICON DE DIAZ** con la que se otorga pensión de cesantía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral Nº-0133-91-INSN/OP de fecha 07 de febrero de 1991, el artículo 2º reconoce 23 años, 05 meses, 20 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1990 por doña **MARIANA BIENVENIDA CHUQUIZUTA PICON DE DIAZ**;

Que, mediante Informe Nº20-UG/Nº17-ABYP-INSN-2024, de fecha 30 de enero de 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que de la revisión posterior efectuada a la Resolución Administrativa Nº0133-91-INSN/OP de fecha 07 de febrero de 1991, se ha podido verificar que existe error material contenido la fecha de servicios prestados al Estado de doña **MARIANA BIENVENIDA CHUQUIZUTA PICON DE DIAZ**; por lo que corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Rectificar el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº0133-91-INSN/OP de fecha 07 de febrero de 1991, que dice:

Reconocer a favor **MARIANA BIENVENIDA CHUQUIZUTA PICON DE DIAZ** 23 años, 05 meses y 20 días de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1990.

**Debe Decir:**

Reconocer a favor **MARIANA BIENVENIDA CHUQUIZUTA PICON DE DIAZ** 23 años, 05 meses y 20 días de servicios prestados a la Nación hasta el 06 de diciembre de 1990.

**Artículo Segundo.** - Déjese subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral Nº0133-91-INSN/OP de fecha 07 de febrero de 1991.

**Artículo Tercero.** - Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y publicar en la página web Institucional.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y Comuníquese;**

- BDV/HEZZ/CEBM
- Unidad de Remuneraciones ( )
- Área de Prog. Y Presup. ( )
- Área de Reg. Y Legajos ( )
- Área de Beneficios ( )
- Interesado (a) ( )
- Procesos Administrativos ( )
- ONP ( )
- MEF ( )

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
LIC. ADM. SARITA GERAZDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Reg. Nro. 19 FEB. 2025

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ  
FEDATARIO INSN

PAGINA EN BLANCO